



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio: UIP/88/2015
Solicitud: UIP/SIP/89/2015
Cd. Victoria, Tam., a 22 de octubre de 2015

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha diecinueve de octubre del presente año, recibida por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

“Deseo conocer los resultados de las elecciones a gobernador de los años 2004 y 2010 por municipio. En la página están disponibles estos resultados pero por distrito, por lo que solicito los resultados desagregados a nivel municipal” (Sic)

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Cd. Victoria, Tam., a 22 de octubre de 2015.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, ***es de considerarse información pública***, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo primero, inciso i), de la ley en comento, el cual señala que ***se considerará información pública***:

“el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control”

En base a lo anterior, por cuanto hace a su petición de los resultados de las elecciones a Gobernador de los años 2004 y 2010 por municipio, me permito informarle que los datos que obran en poder de este Instituto se encuentran en formato EXCEL a nivel distrito, ya que en términos del artículo 148, fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es atribución de los Consejos Distritales Electorales realizar el cómputo distrital de la elección de Gobernador y de Diputados según el principio de representación proporcional y remitir al Consejo General los expedientes de estos cómputos; por lo tanto nos vemos legal y materialmente imposibilitados de proporcionar la información en los términos que Usted los requiere.



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En consecuencia notifíquesele a la C. [REDACTED] en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara, [REDACTED]

Lo anterior y además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo 1, 55 y 56, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.

ATENTAMENTE



[REDACTED]
Lic. Juan de Dios Reyna Valle
Titular de la Unidad de
Información Pública del IETAM